



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000574-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Judit Villar Lacueva, relativa a empresas que han recibido 42,5 millones a través de Sodical y la Lanzadera Financiera, con las especificaciones que se solicitan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 15 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000285, PE/000392, PE/000394, PE/000396 a PE/000415, PE/000492 a PE/000494, PE/000496, PE/000553, PE/000555 a PE/000560, PE/000562, PE/000563, PE/000565, PE/000566, PE/000568 a PE/000570, PE/000572 a PE/000577, PE/000579, PE/000581, PE/000582, PE/000584 a PE/000587, PE/000596 y PE/000599, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1000574, formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Judith Villar Lacueva, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria.

En contestación a la pregunta referenciada, como indica la nota de prensa a que hace referencia la pregunta, se han impulsado en el período 2018 a octubre de 2019, instrumentos de inversión que han implicado en el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de Soria una financiación de más de 42,5 millones de euros, con una inversión inducida de más de 56,5 millones de euros y la creación o mantenimiento de más de 1.400 puestos de trabajo.

La Lanzadera Financiera es una herramienta de financiación de carácter público-privado. Por tanto, la información que dicha herramienta maneja se refiere, en muchos casos, a empresas privadas que pueden verse perjudicadas por un uso inadecuado o una difusión contrarias a la normativa de protección de datos. Por ello la información se facilita de forma agregada.



La necesaria confidencialidad en el tratamiento de esta información, no es aplicable a las ayudas que tengan el componente de ayuda pública y que están accesibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se comunican todas las ayudas o subvenciones concedidas con fondos públicos.

Valladolid, 4 de diciembre de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.